

en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de éste anuncio, en la Unidad de Reactivación del Instituto, sita en el Paseo de la Castellana, 160, 7.ª planta, 28071 Madrid, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá la tramitación que proceda. Se pone en conocimiento del interesado que en el Procedimiento para la Declaración de Pérdida de la Ayuda, cuyo inicio se notifica, se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Gerente.—44.973.

**Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras sobre notificación del inicio del procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida a la empresa «Proasur, S. L.», para la realización del proyecto «Traslado y ampliación de una empresa de diseño y ejecución de exposiciones», que se tramita con el número de expediente 735/96-97.**

Intentada la notificación del escrito por el que se comunica el inicio del procedimiento para la declaración de pérdida de la ayuda concedida para la realización del proyecto «Traslado y ampliación de una empresa de diseño y ejecución de exposiciones», a la empresa «Proasur, S. L.», titular del expediente número 735/96-97, beneficiaria de ayuda concedida al amparo de lo establecido en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 16 de febrero de 1996, y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por este Órgano (Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras) en el domicilio que consta en el citado expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación citada mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», habiéndose ya llevado a efecto la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto, que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de éste anuncio, en la Unidad de Reactivación del Instituto, sita en el Paseo de la Castellana, 160, 7.ª planta-28071 Madrid, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá la tramitación que proceda. Se pone en conocimiento del interesado que en el Procedimiento para la Declaración de Pérdida de la Ayuda, cuyo inicio se notifica, se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Gerente.—44.972.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones sobre la solicitud de otorgamiento de una concesión provisional para la prestación del servicio de televisión por cable a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada».**

No habiendo sido posible, tras intentarse dos veces por correo certificado, la notificación al interesado en el expediente número 2002/6464, corres-

pondiente a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada», por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que con fecha 2 de septiembre de 2002 se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se resuelve:

Primero.—Se tiene por desistida a «Instalaciones Granada, Sociedad Limitada», respecto de su solicitud de otorgamiento de una concesión provisional para seguir prestando el servicio de televisión por cable en la localidad de Granada y se declara concluso el procedimiento abierto en relación con el expediente 2002/6464.

Segundo.—Que se proceda a notificar a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la presente resolución.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la citada Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), e Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—44.999.

**Resolución de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones relativa a la solicitud de extinción de las licencias individuales cuya titularidad ostentaba la entidad mercantil «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal».**

No habiendo sido posible la notificación a la entidad «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal», (anteriormente denominada «Global Telesystem España, Sociedad Anónima Unipersonal») y «Espirit Telecom, Sociedad Anónima», con CIF A-80/111909, y con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, paseo de la Castellana, número 216, edificio «Puerta Europa», como interesado en el expediente número 2002/6439, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que, con fecha 12 de septiembre de 2002, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aceptar la renuncia presentada por la sociedad «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal» a las licencias individuales que a continuación se detallan con indicación de la fecha de otorgamiento por el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Una licencia individual de tipo B1, en el ámbito de las provincias de Barcelona y Girona, por Resolución de 3 de diciembre de 1998.

Una licencia individual de tipo B1, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, por Resolución de 3 de diciembre de 1998.

Una licencia individual de tipo B1, en el ámbito de la provincia de Vizcaya, por Resolución de 4 de febrero de 1999.

Una licencia individual de tipo B1, en el ámbito de la provincia de Valencia, por Resolución de 25 de febrero de 1999.

Una licencia individual de tipo C1, por Resolución de 17 de diciembre de 1998.

Segundo.—Que se proceda a la cancelación de las inscripciones efectuadas, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, por los Acuerdos del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones anteriormente indicados, de «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal» como titular de las licencias individuales detalladas en el párrafo anterior.

Tercero.—Que se proceda a la cancelación de las inscripciones efectuadas en el Registro de Asignaciones y Reservas de Recursos Públicos de Numeración de la entidad «Ventelo España, Sociedad Anónima Unipersonal» obtenidos al amparo de las licencias extinguidas.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones; la disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

La Resolución citada puede ser consultada por el interesado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 2 de octubre de 2002.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), e Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—44.998.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a un edificio de viviendas y un hotel en València d'Aneu (expediente DICT 25-00019236-2002).**

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de auto-

rización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado cuyas características se definen a continuación:

Expediente: DICT 25-00019236-2002.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo a un edificio de viviendas y a un hotel situados en la calle Major, sin número, de València d'Àneu, en la comarca de El Pallars Sobirà.

Usuarios previstos: 13 Presupuesto: 2.289,86 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 1.

Capacidad unitaria: 8,334 metros cúbicos.

Capacidad total: 8,334 metros cúbicos.

Disposición: Aéreo.

Vaporización: Natural.

Red de distribución Material: Polietileno (UNE 53.333).

Diámetros: 40 mm.

Presión de servicio: 1,75 bar.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, 7), en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 19 de junio de 2002.—El Delegado territorial suplente de Lleida (02.262.034), Jaume Femenia i Signes.—44.792.

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de Betlan (expediente DICT 25-00019436-2002).**

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo al núcleo urbano de Betlan, en el municipio de Vielha e Mijaran, en la comarca de Era Val d'Aran.

Usuarios previstos: 56.

Presupuesto: 40.749,24 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 13,03 metros cúbicos. Capacidad total: 26,06 metros cúbicos.

Disposición: enterrados.

Vaporización: Natural.

Red de distribución Material: Polietileno.

Diámetros: 63 y 40 milímetros.

Presión de servicio: 1,7 bar.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y,

en su caso, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 19 de junio de 2002.—El Delegado territorial suplente de Lleida (02.262.035), Jaume Femenia Signes.—44.815.

**Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la Urbanización «El Turó» de la población de Agramunt (expediente DICT-25-00009846-2002).**

De acuerdo con la ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo a la Urbanización «El Turó», Plan parcial, número 4 Fontanilles, en el termino municipal de Agramunt (Urgell).

Usuarios previstos: 60 Presupuesto: 24.512 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 15,18 metros cúbicos.

Capacidad total: 30,36 metros cúbicos.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Natural.

Red de distribución Material: polietileno de media densidad SDR 11.

Diámetros: 40 mm.

Presión de servicio: 1,7 bar.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, número 7), en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 30 de agosto de 2002.—El Delegado territorial suplente de Lleida (02.242.037), Jaume Femenia Signes.—44.816.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**Resolución de la Dirección General de Costas por la que se anuncia la concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre en el paraje natural Marismas de Isla Cristina (Ayamonte).**

Concesión de ocupación de unos nueve mil ciento sesenta metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre con destino a la construcción de equi-

pamientos de uso público en el paraje natural Marismas de Isla Cristina, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Resolución: Orden ministerial de 14 de diciembre de 2001.

Concesionario: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Superficie: 9.160 metros cuadrados.

Término municipal de Ayamonte.

Plazo: Diez años.

Canon: Exento.

Huelva, 26 de septiembre de 2002.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas.—45.023.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se otorga la concesión de explotación «Virgen de la Peña», número 16.359.**

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de explotación (directa).

Número: 16.359.

Nombre: «Virgen de la Peña».

Recurso: Arcilla (Sección «C»).

Superficie: Una cuadrícula minera.

Delimitación del perímetro otorgado:

Vértices	Longitud O	Latitud N
P.p. ....	04° 12' 20"	43° 19' 20"
1 .....	04° 12' 20"	43° 19' 40"
2 .....	04° 12' 40"	43° 19' 40"
3 .....	04° 12' 40"	43° 19' 20"

Término: Cabezón de la Sal.

Titular: «Cerámica Virgen de la Peña, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 1 de octubre de 2002.—El Director general.—45.033.

**Anuncio emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria por el que se somete a información pública la instalación eléctrica de «Electra de Viesgo, I, Sociedad Anónima», denominada línea de enlace a 12/20 KV Valdeolea Mata de Hoz-Vallejo que se tramita con el expediente EEAT 2/02.**

A efectos de lo previsto por el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Área por «Electra de Viesgo, I, Sociedad Anónima», de autorización de la siguiente instalación eléctrica con referencia